

# **ACTA DE LA SESIÓN SEMIPRESENCIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN CELEBRADA EL MIÉRCOLES 2 DE DICIEMBRE DE 2020, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA LXIV LEGISLATURA**

## **Presidencia de la diputada Dulce María Sauri Riancho**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de cuatrocientos cincuenta y cuatro diputadas y diputados, a las once horas con veintitrés minutos del miércoles dos de diciembre de dos mil veinte, la Presidencia declara abierta la sesión.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a las medidas de prevención en caso de contingencia.

La Presidencia, de conformidad con el acuerdo aprobado para que esta soberanía tenga el honor de recibir un ejemplar traducido al maya de la Constitución Política de Quintana Roo, concede el uso de la palabra al ciudadano Simón Caamal Coh, presidente del Gran Consejo Supremo Maya; y al general Gabino Cruz Yeh, secretario del Gran Consejo Supremo Maya. Acto seguido, el diputado Luis Javier Alegre Salazar, de Morena, hace entrega de un ejemplar de la Constitución de Quintana Roo traducida a la lengua maya, resaltando que es un acto para hacer más equitativa la justicia en la entidad federativa. Finalmente, la Presidencia dirige un mensaje en nombre de la Mesa Directiva, reconociendo la iniciativa y el esfuerzo de quienes han hecho posible esta realidad y precisa que, a partir de esta fecha la Constitución antes referida, forma parte del acervo bibliográfico de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

La Presidencia informa a la asamblea que el orden del día de la presente sesión, se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria y disponible en el monitor de las curules, que contiene los asuntos a tratar el día de hoy.

La Presidencia, de conformidad a lo establecido en el artículo noventa y seis del Reglamento de la Cámara de Diputados, instruye a la Secretaría consultar a la asamblea si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. En votación económica, se dispensa su lectura y no habiendo oradores registrados, de la misma manera, se aprueba.

La Presidencia agradece la presencia, en esta ceremonia, del presidente y secretario del Gran Consejo Maya, Simón Caamal Coh y el General Gabino Cruz Yeh, y los invita a retirarse del salón de sesiones cuando deseen hacerlo.

Se da cuenta con comunicaciones oficiales:

- a) De la diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, por la que solicita el retiro de iniciativa con proyecto de decreto, la cual se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios.
- b) Del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por la que remite el informe de actividades correspondiente al tercer trimestre de 2020. Se turna a las Comisiones de Comunicaciones y Transportes; y de Radio y Televisión para su conocimiento.

La Presidencia informa a la asamblea que se recibió de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, Urbano, Ordenamiento Territorial y Movilidad, la opinión al Proyecto de la Estrategia Nacional de Ordenamiento Territorial, elaborado por el Consejo Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en

cumplimiento a lo dispuesto en la fracción segunda del artículo veinticinco de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. De enterado, se remite al Ejecutivo federal.

c) Del Congreso de Coahuila de Zaragoza, por la que remite iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción treinta del artículo setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen.

El siguiente punto del orden del día, es la declaratoria de reforma constitucional, en materia de juventud. La Presidencia instruye a la Secretaría realizar el cómputo correspondiente de los votos aprobatorios recibidos por parte de las legislaturas de las entidades federativas, a efecto de dar fe de su recepción.

La Secretaría informa a la asamblea que se recibieron los votos aprobatorios correspondientes a las legislaturas de los estados de: Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Coahuila de Zaragoza, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y de la Ciudad de México. En consecuencia, da fe de la recepción de veinticuatro votos aprobatorios.

Puestos todos de pie, la Presidencia emite el siguiente proyecto de declaratoria:

“El Congreso de la Unión en uso de la facultad que le confiere el artículo ciento treinta y cinco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y previa aprobación de la mayoría de las honorables legislaturas de los estados y de la Ciudad de México, declara reformados los artículos cuatro, y setenta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud”. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

Acto seguido, para referirse al tema, se concede el uso de la palabra, a las diputadas y a los diputados: Érika Mariana Rosas Uribe; Frida Alejandra Esparza Márquez, del Partido de la Revolución Democrática; Édgar Guzmán Valdéz, de Encuentro Social, de manera telemática, a través de la plataforma digital zoom; Ana Priscila González García, de Movimiento Ciudadano; Mary Carmen Bernal Martínez, del Partido del Trabajo; María Alemán Muñoz Castillo, del Partido Revolucionario Institucional; Karen Michel González Márquez, del Partido Acción Nacional; y Alejandro Viedma Velázquez, de Morena.

La Secretaría informa a la Asamblea que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria y disponibles en los monitores de las curules, los siguientes dictámenes con proyecto de decreto:

- De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables:
  - Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
  - Por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo cuatro de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- De la Comisión de Derechos Humanos, por el que se adiciona una fracción treinta y cuatro al artículo nueve de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación.
- De la Comisión de Justicia, por el que se adiciona un artículo doscientos cincuenta y cuatro Quáter al Código Penal Federal.

- De la Comisión de Gobernación y Población, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas.
- De la Comisión de Justicia:
  - Por el que se adiciona un artículo doscientos cincuenta y ocho Bis al Código Nacional de Procedimientos Penales.
  - Por el que se adicionan los artículos noventa y cinco de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y treinta y seis de la Ley Federal de Defensoría Pública.
  - Por el que se reforman los artículos trescientos treinta y cinco, trescientos treinta y seis, y trescientos treinta y siete del Código Penal Federal.
- De la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de protección al patrimonio biocultural.
- De la Comisión de Infraestructura, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En términos del artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con el requisito de declaratoria de publicidad, por consiguiente, la Presidencia instruye a la Secretaría consultar a la asamblea si se autoriza que los dictámenes antes referidos, se sometan a discusión y votación de inmediato. En votación económica, se autoriza.

En consecuencia, el siguiente punto del orden del día, es la discusión de los siguientes dictámenes con proyecto de decreto:

- De la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables:
  - a) Por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo cuatro de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

La Presidencia, en términos del artículo trece, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra, para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, a la diputada Laura Barrera Fortoul, de manera telemática, a través de la plataforma digital zoom.

Para fijar postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo trece, numeral uno, inciso c) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, interviene la diputada Martha Hortensia Garay Cadena, del Partido Revolucionario Institucional.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos del Reglamento de la Cámara de Diputados; instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el salón de sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la

plataforma digital zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular del proyecto de decreto, en un solo acto.

Desde su curul, intervienen la diputada y los diputados: José Mario Osuna Medina, del Partido del Trabajo; y Víctor Manuel Pérez Díaz, y María del Pilar Ortega Martínez, ambos del Partido Acción Nacional; y de manera telemática, a través de la plataforma digital zoom, interviene el diputado Vicente Javier Verastegui Ostos, del Partido Acción Nacional, todos para solicitar que se registre el sentido de su voto a favor del presente dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos cincuenta y un votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo cuarto del artículo cuatro de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Se devuelve al Senado de la República, para los efectos de la fracción e) del artículo setenta y dos constitucional.

b) Por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

La Presidencia, en términos del artículo trece, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra, para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, a la diputada Laura Barrera Fortoul, de manera telemática, a través de la plataforma digital zoom.

Para fijar postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo trece, numeral uno, inciso c) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, interviene la diputada Martha Hortensia Garay Cadena, del Partido Revolucionario Institucional

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos del Reglamento de la Cámara de Diputados; instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el salón de sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular del proyecto de decreto, en un solo acto.

La Presidencia informa a la asamblea que, debido a problemas técnicos durante la votación, otorgará dos minutos más para concluir.

En votación nominal, por cuatrocientos cincuenta y nueve votos a favor, y una abstención, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Se devuelve al Senado de la República, para los efectos de la fracción e) del artículo setenta y dos constitucional.

c) De la Comisión de Derechos Humanos, por el que se adiciona una fracción treinta y cuatro al artículo nueve de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación.

La Presidencia, en términos del artículo trece, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra, para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, al diputado Hugo Rafael Ruiz Lustre.

Para fijar postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo trece, numeral uno, inciso c) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, interviene la diputada Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, de Movimiento Ciudadano.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos del Reglamento de la Cámara de Diputados; instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el salón de sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular del proyecto de decreto, en un solo acto.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos sesenta y un votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción treinta y cuatro al artículo nueve de la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

- De la Comisión de Justicia:

- d) Por el que se adiciona un artículo doscientos cincuenta y cuatro Quáter al Código Penal Federal.

La Presidencia, en términos del artículo trece, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra, para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, a la diputada María del Pilar Ortega Martínez.

Para fijar postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo trece, numeral uno, inciso c) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, interviene el diputado José Elías Lixa Abimerhi, del Partido Acción Nacional.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos del Reglamento de la Cámara de Diputados; instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el salón de sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular del proyecto de decreto, en un solo acto.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos sesenta y cinco votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo doscientos cincuenta y cuatro Quáter al Código Penal Federal. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

- e) Por el que se adiciona un artículo doscientos cincuenta y ocho Bis al Código Nacional de Procedimientos Penales.

La Presidencia, en términos del artículo trece, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra, para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, al diputado Rubén Cayetano García.

Para fijar postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo trece, numeral uno, inciso c) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, interviene la diputada Mildred Concepción Ávila Vera, de Morena.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos del Reglamento de la Cámara de Diputados; instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el salón de sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular del proyecto de decreto, en un solo acto.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos sesenta y dos votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo doscientos cincuenta y ocho Bis al Código Nacional de Procedimientos Penales. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

f) De la Comisión de Gobernación y Población, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas.

La Presidencia, en términos del artículo trece, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra, para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, a la diputada Rocío Barrera Badillo.

Para fijar postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo trece, numeral uno, inciso c) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, interviene la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, de Encuentro Social.

En votación económica, se considera suficientemente discutido en lo general.

La Presidencia informa a la asamblea que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece, numeral uno, inciso e), del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, se han reservado para su discusión en lo particular los artículos: siete, ocho, cuarenta y siete, cincuenta y dos, ochenta y ocho Bis, noventa y seis, y ciento treinta y uno, así como el artículo Cuarto Transitorio del proyecto de decreto.

La Presidencia hace saber al Pleno que se procederá con la votación nominal en lo general, la cual versará sobre los fundamentos, antecedentes legislativos, exposición de motivos y cuadro comparativo del dictamen, y tres artículos transitorios del proyecto de decreto, lo anterior, toda vez que fueron reservados los demás artículos del decreto, para su discusión en lo particular.

En consecuencia, la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos del Reglamento de la Cámara de Diputados; instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el salón de sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital zoom, procedan a la votación del proyecto de decreto, en lo general y en lo particular, de lo no reservado.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos sesenta y siete votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, lo no reservado.

Se someten a discusión en lo particular los artículos reservados.

La Presidencia instruye a la Secretaría dar lectura a la propuesta de modificación, presentada por el diputado Marco Antonio Andrade Zavala, de Morena. En votación económica, se admite a discusión. En consecuencia, se concede el uso de la palabra, para hablar en contra, a la diputada Martha Tagle Martínez, de Movimiento Ciudadano, de manera telemática, a través de la plataforma digital zoom. No habiendo más oradores registrados, en votación económica, se considera suficientemente discutida la propuesta de modificación, y de la misma manera, se acepta y se reservan los artículos para su votación nominal en conjunto, con las modificaciones aceptadas por la Asamblea.

La Presidencia informa a la asamblea que, la diputada Ana Lucia Riojas Martínez, declina su participación para presentar propuestas de modificación al proyecto de decreto, e instruye se inserte el texto íntegro de las mismas en el Diario de los Debates.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos del Reglamento de la Cámara de Diputados; instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el salón de sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital zoom, procedan a la votación de los artículos cuarenta y siete, cincuenta y dos, ochenta y ocho Bis, y noventa y seis en términos del dictamen; y de los artículos siete, fracción treinta y cuatro, ocho, párrafo octavo, ciento treinta y uno, párrafo segundo, y Cuarto Transitorio, con las modificaciones aceptadas por la asamblea.

La Presidencia informa a la asamblea que, debido a problemas técnicos durante la votación, otorgará dos minutos más para concluir.

En votación nominal, por trescientos treinta y seis votos a favor, ciento veinticuatro en contra, y dos abstenciones, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

- De la Comisión de Justicia:

- g) Por el que se adicionan los artículos noventa y cinco de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y treinta y seis de la Ley Federal de Defensoría Pública.

La Presidencia, en términos del artículo trece, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra, para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, a la diputada María del Pilar Ortega Martínez.

Para fijar postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo trece, numeral uno, inciso c) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, interviene la diputada Olga Patricia Sosa Ruiz, de Encuentro Social.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos del Reglamento de la Cámara de Diputados; instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el salón de sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la

plataforma digital zoom, procedan a la votación, en lo general y en lo particular del proyecto de decreto, en un solo acto.

En votación nominal, por cuatrocientos sesenta y tres votos a favor, y una abstención, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos noventa y cinco de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y treinta y seis de la Ley Federal de Defensoría Pública. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

h) Por el que se reforman los artículos trescientos treinta y cinco, trescientos treinta y seis, y trescientos treinta y siete del Código Penal Federal.

La Presidencia, en términos del artículo trece, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra, para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, a la diputada Esmeralda de los Ángeles Moreno Medina.

Para fijar postura de su respectivo grupo parlamentario y de conformidad a lo que establece el artículo trece, numeral uno, inciso c) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, intervienen los diputados: Alan Jesús Falomir Saenz, de Movimiento Ciudadano; y Felipe Rafael Arvizu de la Luz, de Morena.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos del Reglamento de la Cámara de Diputados; instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el Salón de Sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital *zoom*, procedan a la votación, en lo general y en lo particular del proyecto de decreto, en un solo acto.

En votación nominal, por cuatrocientos sesenta y cuatro votos a favor, y dos en contra, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos trescientos treinta y cinco, trescientos treinta y seis, y trescientos treinta y siete del Código Penal Federal. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.

i) De la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de protección al patrimonio biocultural.

La Presidencia, en términos del artículo trece, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, concede el uso de la palabra, para fundamentar el dictamen, en nombre de la comisión, al diputado Roberto Antonio Rubio Montejo, quien también es promovente de la iniciativa del presente dictamen.

En votación económica, se considera suficientemente discutido, en lo general y en lo particular.

La Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho, numeral uno, inciso b) del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, y ciento cuarenta y cuatro, numeral dos del Reglamento de la Cámara de Diputados; instruye a la Secretaría abrir la plataforma digital para el registro de votación hasta por cinco minutos, para que las diputadas y diputados presentes en el salón de sesiones y los que concurren de manera telemática, a través de la plataforma digital *zoom*, procedan a la votación, en lo general y en lo particular del proyecto de decreto, en un solo acto.

Desde su curul, interviene el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, para referirse al cuadragésimo sexto aniversario luctuoso de Lucio Cabañas Barrientos, quien fuera maestro, campesino y luchador social. La Presidencia informa que su intervención quedará registrada en el Diario de los Debates.

De manera telemática, a través de la plataforma digital zoom, intervienen la diputada y el diputado: Vicente Javier Verastegui Ostos, del Partido Acción Nacional; y Martha Patricia Ramírez Lucero, de Morena; y desde su curul, interviene la diputada Aleida Alavez Ruiz, de Morena, todos para solicitar que se registre el sentido de su voto a favor del presente dictamen. La Presidencia informa que se computará el voto manifestado por los legisladores.

En votación nominal, por unanimidad de cuatrocientos cincuenta y seis votos, se aprueba, en lo general y en lo particular, el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de protección al patrimonio biocultural. Pasa al Senado de la República para sus efectos constitucionales.

La Presidencia informa a la asamblea que, de conformidad con el artículo once, numeral dos, del Reglamento para la Contingencia Sanitaria, no se admitirán intervenciones al final de la sesión desde curul de asuntos no registrados en el orden del día, con la finalidad de no extender la duración de la sesión más allá de lo necesario y reducir el riesgo de posibles contagios.

La Presidencia informa a la asamblea que, en términos de los artículos cien y ciento dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, las iniciativas y proposiciones con punto de acuerdo, contenidas en el Orden del Día, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.

La Presidencia levanta la sesión a las 16 horas con 12 minutos y cita para la próxima que tendrá lugar, el jueves 3 de diciembre de 2020, a las 11:00 horas, en modalidad semipresencial, informando que el registro de asistencia se realizará a partir de las 8:00 horas, por medio de la aplicación instalada en los teléfonos móviles de las diputadas y los diputados.